

CONVOCATORIA PODER PEDAGÓGICO POPULAR
TERRITORIALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN INICIAL
LICENCIATURAS 2024-1

“FONDO FORMACIÓN EN PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO PARA EDUCADORES DEL SECTOR OFICIAL, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES”.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 261 DE 2019 (MEN) – 2019 0510 (ICETEX)

I SEMESTRE DE 2024

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante del ICETEX son gratuitos.

Si identifica cualquier acción irregular en la gestión del Fondo, se invita a realizar las denuncias ante las autoridades competentes o a través del correo electrónico soytransparente@icetex.gov.co.

Para tener en cuenta:

- El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.
- El cargue de los documentos de postulación se debe realizar mediante enlace dispuesto por el ICETEX que será enviado al correo electrónico del aspirante una vez completado el formulario de inscripción.
- El cargue de documentos de postulación solo se recibe a través del enlace dispuesto por ICETEX para tal fin, si se remite documentos por otro medio no serán tenidos en cuenta.

1. INFORMACION GENERAL

El Ministerio de Educación Nacional de Colombia y el ICETEX, atendiendo al desafío de reducir la desigualdad y convertir a Colombia en una sociedad del conocimiento y de los saberes propios, que define para la educación del país, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, y conocedor de que existe un número significativo de educadores que no cuentan con nivel educativo profesional y que tienen la necesidad de avanzar en su profesionalización, busca promover la formación en programas de pregrado para educadores del sector oficial, mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables en el marco del “**Fondo de formación en programas de pregrado y posgrado para educadores del sector oficial, mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables**” - **Contrato Interadministrativo 261 de 2019 (MEN) – 2019 0510 (ICETEX)**”. Siendo el fondo un “mecanismo financiero para el fomento social de la educación, con el objeto de financiar el acceso, la permanencia y la culminación de los programas de los diferentes ciclos de la educación superior (...)” (ICETEX, 2007, p. 2).

Para el año 2023, Ministerio de Educación Nacional, la Asociación Colombiana de Facultades de Educación (ASCOFADE) y la Asociación Nacional de Escuelas Normales (ASONEN) con el fin de avanzar en el reconocimiento, dignificación y desarrollo de la profesión docente, orientados por el desafío planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, de “*fortalecer la formación de docentes, directivos docentes, orientadores escolares con el objetivo de tener una educación más*

➡ Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

➡ Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

contextualizada que responda a las necesidades de los estudiantes e impacte positivamente en sus proyectos de vida” han aunado esfuerzos para poner en marcha una propuesta para la Territorialización de la Formación de Educadores (TFE), en el marco de la estrategia “Poder Pedagógico Popular” del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media. Dicha estrategia estableció una ruta para el desarrollo profesional docente que comprende dos etapas estratégicas: 1) Diálogos Territoriales de Poder Pedagógico: Formación Docente, que tuvo un despliegue de 11 encuentros a nivel nacional con una participación de aproximadamente 1.520 participantes de 32 departamentos y el objetivo de analizar la relación entre la formación docente y su impacto en la solución de problemáticas de tipo pedagógico, didáctico y de convivencia identificadas a nivel de aula, escuela y territorio, para definir portafolios de programas de formación inicial, continua y/o avanzada, adecuadas a las necesidades y oportunidades de Desarrollo Profesional de los docentes de educación preescolar, básica y media. 2) Poder Pedagógico: Convocatorias de Educadores 2024 – 2026, diseñadas a partir de los portafolios territoriales de oferta académica, con el propósito de fortalecer las competencias y capacidades profesionales de los maestros y maestras del país, mediante la ampliación de oportunidades para acceder a la financiación de procesos de formación, mejorando así las prácticas docentes en respuesta a las necesidades de los estudiantes y las comunidades de los establecimientos educativos oficiales de Colombia. Siendo ésta, la primera convocatoria resultado de la estrategia de Poder Pedagógico Popular.

Es preciso resaltar que esta convocatoria responde a los acuerdos que se adelantan en mesas técnicas con diferentes organizaciones sindicales del sector, como la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE) y la Mesa Sectorial de Educación, en las que se ha puesto en el centro de esta construcción colectiva la creación del Sistema Colombiano de Formación de Educadores, conscientes de los desafíos vigentes para lograrla articulación de los diferentes niveles de formación, la interlocución entre las entidades formadoras de educadores y su relación con el territorio en el marco de los Planes Territoriales de Formación Docente (PTFD); la definición de criterios pertinentes para la atracción e ingreso a la carrera docente, trayectoria y retiro.

El Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX, abren convocatoria dirigida a educadores vinculados como educadores en servicio de un establecimiento educativo oficial, para cursar licenciaturas en modalidades presencial, a distancia o virtuales, ofrecidas por Instituciones de Educación Superior colombianas; 200 créditos educativos para la financiación del 100% del costo de matrícula, según los términos de referencia aquí descritos.

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Los destinatarios de los créditos condonables, que se otorgarán en el marco de este fondo son educadores en servicio del sector oficial (docentes y directivos docentes**), que se desempeñen en establecimientos educativos oficiales del país, cumplan con los requisitos mínimos y con los criterios de selección de esta convocatoria.

¡Importante!

NOTA 1: Según el Reglamento Operativo del Fondo, ARTÍCULO 3. – DESCRIPCIÓN DE LOS DESTINATARIOS DEL FONDO, con base en lo establecido en el Artículo 126 de la Ley 115 de 1994, se definen las siguientes dos categorías de destinatarios del Fondo:

1. Docente: esta categoría hace referencia a docentes de aula, docente con funciones de orientador, docente con funciones de apoyo y docente tutor.
2. Directivo Docente: esta categoría hace referencia a los coordinadores, rectores y director rural.

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

A través de esta convocatoria, se financian estudios de educación superior a nivel de pregrado en Colombia en el nivel de formación de Licenciatura.

4. RUBROS FINANCIABLES

A través de este fondo, se otorga financiamiento únicamente y exclusivamente para el rubro de Matrícula Ordinaria: hasta por el 100% del costo que la Institución de Educación Superior determine para la matrícula por período académico, del programa académico incluido en esta convocatoria, que se transfiere directamente a la Institución de Educación Superior.

Tenga en cuenta que los programas ofertados en esta convocatoria brindan la posibilidad de hacer el reconocimiento del Programa de Formación Complementaria para homologar periodos académicos de licenciatura de los educadores que cuenten con título de Normalista Superior. Esta validación es adelantada por las IES, de manera independiente y autónoma, de acuerdo con su reglamentación aplicable.

Por favor consulte el **Anexo 1 Programas de Licenciatura** de la presente convocatoria, para conocer detalles de la oferta de los programas académicos.

¡Importante!

- **NOTA 2:** Se financia un (1) programa académico de nivel de Licenciatura, a partir de cualquier semestre o año y por el tiempo estipulado en el plan de estudios y el registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, cubriendo el número de semestres del programa académico, que permitan la culminación del mismo, acorde a lo solicitado por el/la aspirante en el formulario de inscripción.
- **NOTA 3:** El beneficio otorgado por el fondo no es retroactivo, éste iniciará exclusivamente a partir del momento en que el crédito es legalizado por el/la aspirante ante la Institución de Educación Superior o el ICETEX y dicho proceso no se podrá aplazar, es decir, la legalización se deberá realizar en el semestre para el que la Junta Administradora del Fondo adjudico el crédito condonable.
- **NOTA 4:** Para el caso de los aspirantes a ser beneficiario del crédito educativo y que, al momento de postularse se encuentren cursando uno de los programas ofertados en la presente convocatoria, la financiación cuenta a partir del periodo académico inmediatamente posterior a la postulación y está sujeta a la adjudicación y legalización del crédito educativo.
- **NOTA 5:** El crédito educativo condonable NO cubre los gastos relacionados con matrículas extemporáneas o extraordinarias, ni las referidas al pago periodos académicos en curso, ni cursados, ni periodos o créditos académicos reprobados. Tampoco cubre gastos referidos a inscripciones, habilitaciones, certificaciones o constancias, derechos de grado y demás gastos académicos o administrativos.
- **NOTA 6:** El crédito educativo es condonable siempre y cuando se cumpla cabalmente con todos los términos y condiciones de la presente convocatoria y del Reglamento Operativo del Fondo.

5. REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CRÉDITO EDUCATIVO

Los aspirantes deben cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos mínimos para participar en la

convocatoria:

1. Ser educador en servicio (Directivo docente o Docente según lo estipulado en el numeral 2 del presente documento de convocatoria), con **nombramiento en propiedad** y desempeñarse en un establecimiento educativo oficial.
2. **NO** contar con título de licenciatura ni de otras profesiones en el nivel de pregrado.
3. Suscribir los compromisos para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación del establecimiento educativo en el cual se desempeña, de acuerdo con las indicaciones que se detallan en la columna de "FUENTE DE VERIFICACION" del numeral 6, "Proceso de inscripción", de la presente convocatoria.
4. Contar con la aprobación del estudio crediticio. Para ello, el educador diligencia el formulario de deudor solidario y realiza el pago ante la central de riesgo CIFIN. Para este Fondo el educador puede ser su propio deudor solidario. (Ver Numeral 6. Proceso de Inscripción).
5. Inscribirse a través de la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos y condiciones señalados y diligenciar el formulario de solicitud de crédito.
6. Contar con la admisión en la universidad, al programa de formación según los requisitos establecidos en la presente convocatoria y de acuerdo con las condiciones y plazos que las Instituciones de Educación Superior (IES) participantes dispongan para tal efecto.
7. Contar con la adjudicación del crédito educativo aprobado por la Junta Administradora del Fondo en el marco de la presente convocatoria.
8. Obtener el concepto jurídico viable para el crédito educativo adjudicado, mediante el procedimiento y dentro del plazo del trámite de legalización que el ICETEX les indique a los aspirantes de la presente convocatoria.
9. **NO** tener un crédito educativo condonable con el ICETEX, para la financiación de programas de pregrado o posgrado: **activo, en etapa de estudios, en estado suspendido, en etapa de amortización, en etapa de condonación o de paso al cobro.**
10. **NO** encontrarse en comisión, **excepto los tutores del "Programa Todos a Aprender"**.

A continuación, se describe la fuente de verificación para cada requisito para postularse a esta convocatoria:

REQUISITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1. Ser educador en servicio (Directivo docente o Docente), con nombramiento en propiedad y desempeñarse en un establecimiento educativo oficial.	<p>Certificación expedida por la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada a la que está adscrito el educador, en la que conste su vinculación a la misma en calidad de docente con nombramiento en propiedad. La certificación debe tener una antigüedad no mayor a 60 días</p> <p>Los aspirantes que se postulan en calidad de etnoeducador, deben demostrar su vinculación a un establecimiento educativo por medio de una certificación expedida por la Entidad Territorial Certificada, documento con una antigüedad no mayor a 60 días calendario, en la que se pueda verificar que actualmente atiende población étnica.</p>
<p>NOTA 7: La certificación de la Secretaría de Educación debe tener una antigüedad no mayor a 60 días calendario y debe ser cargada mediante enlace dispuesto por el ICETEX que será enviado al correo electrónico del aspirante una vez completado el formulario de inscripción.</p> <p>Esta certificación puede ser descargada por medio de la plataforma que cada entidad territorial disponga para este trámite.</p> <p>Para los aspirantes que se postulan como Etnoeducadores, el Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho a verificar su vinculación a la Entidad Territorial en calidad de Etnoeducador con base en la información que reporten las Secretarías de Educación a la cual pertenezca el aspirante.</p>	

REQUISITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
2. No contar con título profesional.	Verificación de títulos de pregrado en el SNIES. Esta verificación es realizada por el Ministerio de Educación Nacional.
<p>NOTA 8: El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho a verificar en el Sistema de Información de Educación Superior (SNIES) si existe registro de títulos de pregrado o posgrado del aspirante.</p>	

REQUISITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
3. Suscribir los compromisos para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación del establecimiento educativo en el cual se desempeña.	El aspirante a la convocatoria confirma que está de acuerdo con el compromiso marcando el campo que le indique el formulario de solicitud de crédito de la presente Convocatoria. Tenga en cuenta que el cumplimiento de estos compromisos se verifica a través del reporte de seguimiento que las IES participantes entregan al Comité Técnico del Fondo, como parte del proceso de condonación del crédito educativo.
NOTA 9: Al marcar SI en esta pregunta del formulario de inscripción, usted acepta el compromiso arriba descrito.	

REQUISITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
4. Contar con la aprobación del estudio crediticio.	Captura de pantalla del resultado del estudio crediticio cargado mediante enlace dispuesto por el ICETEX, de acuerdo con las instrucciones que dicha entidad indique para tal efecto.
NOTA 10: El archivo con la captura de pantalla ser cargado en archivo PDF mediante enlace dispuesto por el ICETEX que es enviado al correo electrónico del aspirante una vez completado el formulario de inscripción. Debe diligenciar el formulario de deudor solidario y realizar el pago ante la central de riesgo CIFIN. Para este Fondo el educador puede ser su propio deudor solidario. Luego de realizado el pago, debe esperar un término entre 24 a 48 horas para ver el resultado. Sólo con el resultado aprobado podrá continuar con el paso 2 del proceso de inscripción.	

REQUISITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
5. Inscribirse a través de la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos y condiciones señalados y diligenciar el formulario de solicitud de crédito.	El ICETEX verifica los aspirantes que se hayan registrado en la convocatoria mediante el formulario de solicitud de crédito educativo disponible en la siguiente Web: https://web.icetex.gov.co/web/portal/-/fondo-pregrado-men-bid
NOTA 11: Le recomendamos seguir el PASO A PASO del proceso de inscripción Así mismo, le recomendamos acercarse a la oficina de ICETEX más cercana para ofrecerle apoyo en el trámite de inscripción	

REQUISITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
6. Contar con la admisión en la universidad, al programa de formación según los requisitos establecidos en la presente convocatoria y de acuerdo con las condiciones y plazos que las Instituciones de Educación Superior (IES) participantes dispongan para tal efecto.	Las Instituciones de Educación Superior participantes en la convocatoria reportan, en el formato que el ICETEX les suministra, la información acerca de: <ul style="list-style-type: none"> a. Los aspirantes que fueron admitidos al programa académico. b. Los estudiantes activos que se encuentran cursando uno de los programas de LICENCIATURA de la presente Convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> • Vinculación a la IES como estudiante del programa académico y el periodo que está cursando. • Paz y salvo financiero con la IES por los periodos previamente cursados. • Confirmación que el aspirante NO solicita la financiación de periodos o créditos académicos reprobados y cursados.
NOTA 12: Se verifica que el programa académico al cual es admitido el aspirante sea el mismo que haya registrado en el formulario de inscripción a la convocatoria. Los aspirantes que NO hayan sido reportados por parte de las IES como admitidos o como estudiantes activos no cumplen este requisito.	

REQUISITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
7. Contar con la adjudicación del crédito educativo aprobado por la Junta Administradora del Fondo.	La Junta Administradora del Fondo adopta las decisiones que correspondan para adjudicar o no los créditos educativos con base en la información suministrada por el Comité Técnico del Fondo, de acuerdo con el proceso de verificación de requisitos que se detalla en este documento (Numeral 7.1)
NOTA 13: Los educadores que no sean aprobados podrán consultar el motivo por el cual se negó la adjudicación del crédito educativo, a través de los canales de atención dispuestos para esta Convocatoria.	

REQUISITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
8. Obtener el concepto jurídico viable para el crédito educativo adjudicado, mediante el procedimiento y dentro del plazo del trámite de legalización que el ICETEX les indique a los aspirantes de la presente convocatoria.	Una vez adjudicados los créditos educativos por la Junta Administradora; el ICETEX informa a los aspirantes que pueden iniciar el proceso de legalización del crédito condonable (Ver numeral 9. TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN CRÉDITO y el Artículo 22. LEGALIZACIÓN DE CRÉDITO del Reglamento Operativo del Fondo); de acuerdo con los términos de la presente Convocatoria.

NOTA 14: Los aspirantes a la presente convocatoria que sean *Estudiantes Activos* deben encontrarse estudiando el periodo académico regular 2024-1 del programa de licenciatura y estar a paz y salvo con la IES. De ser aprobado el crédito educativo solicitado, su financiación se destinará para cubrir los costos de matrícula de los siguientes periodos académicos regulares por cursar.

REQUISITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
9. NO tener un crédito educativo condonable con el ICETEX para la financiación de programas de pregrado o posgrado en estado activo, en etapa de estudios, en estado suspendido, en etapa de amortización, en etapa de condonación o de paso al cobro.	ICETEX verifica mediante bases de datos internas este requisito.

REQUISITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
10. NO encontrarse en comisión, excepto los tutores del “Programa Todos a Aprender”.	El MEN verificará el cumplimiento de este requisito mediante bases de datos oficiales del programa Todos a Aprender.

¡Importante!

- **NOTA 15:** Ver numeral 6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Para conocer los documentos que se deben cargar y que hacen parte de los requisitos para aspirar al crédito educativo.

SOBRE EL ESTUDIO DE CRÉDITO – CIFIN:

- **NOTA 16:** Se precisa que la postulación a la convocatoria es válida siempre y cuando el resultado del estudio crediticio – CIFIN sea aprobado y se cumplan los demás requisitos establecidos en esta.
- **NOTA 17:** Para este Fondo, el educador puede ser su propio deudor solidario o puede postular a una tercera persona para que respalde el crédito.
- **NOTA 18:** Se advierte que la información del deudor postulado y aceptado ante la central financiera debe coincidir con la información registrada en el formulario de solicitud a la convocatoria. De lo contrario se anulará todo el proceso.

SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS:

- **NOTA 19:** La veracidad de la documentación que se presente y de la información suministrada en el formulario de inscripción es responsabilidad única y exclusiva del aspirante, en consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de inscripción a la convocatoria y solicitud del crédito condonable, se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el beneficiario, se anulará todo el proceso.
- **NOTA 20:** Se debe certificar la totalidad de requisitos PARA SER BENEFICIARIO DEL CRÉDITO EDUCATIVO DE LA CONVOCATORIA 2024-1 dentro del plazo establecido para el proceso de inscripción en el calendario de la presente Convocatoria.

¡Importante!

NOTA 21: Aspirantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, pueden aplicar a nuevas convocatorias si las hubiere.

NOTA 22: El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de adjudicarle un crédito condonable. Sólo después de surtidos los procesos de

inscripción, calificación, legalización y adjudicación del crédito, el aspirante se considera beneficiario.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción se realiza siguiendo los pasos a continuación:

PASOS	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
PASO 1	A. Selección del programa de formación	<p>Antes de iniciar la inscripción en el formulario de solicitud de crédito:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consultar el Anexo 1 de la presente convocatoria donde puede revisar el detalle de la oferta de licenciaturas. Recuerde que sólo puede inscribirse en uno de los programas de formación allí relacionados. 2. Contactar a la Institución de Educación Superior que ofrece la licenciatura de su interés para conocer las características de ésta, los requisitos, costos y plazos cronograma del proceso de admisión, así como el número máximo de solicitudes de admisión que la IES está en capacidad de recibir en el marco de esta Convocatoria. 3. Revisar que la sede (municipio o ciudad donde se ofertada la licenciatura), horarios y metodología (presencial, distancia o virtual) le permita cumplir con las obligaciones académicas y la asistencia al proceso de formación. 4. El beneficiario del Fondo asume sus gastos de desplazamiento hacia el lugar donde la IES presta el servicio educativo y de conectividad para asistir a los espacios académicos desarrollados a través de herramientas virtuales. 5. Cuando esté seguro de su elección de programa, solicitar a la IES la admisión al programa de licenciatura elegido. <p>NOTA 23: La admisión al programa académico para el cual el aspirante solicitará el crédito educativo es indispensable para acceder al proceso de “Verificación de requisitos y calificación” establecido en el Numeral 15 del calendario de la convocatoria. Este requisito será reportado por la IES al Ministerio de Educación Nacional, por lo tanto, es responsabilidad del aspirante ponerse en contacto con la IES que ofrece el programa de su interés para solicitar la admisión.</p> <p>Las Instituciones de Educación Superior participantes de la Convocatoria son autónomas con respecto a los trámites y requisitos, académicos y administrativos para el proceso de admisión. Así mismo, estas instituciones pueden establecer el plazo máximo para solicitar la admisión y el número máximo de solicitudes a recibir.</p>
	B. Solicitud de estudio crediticio (CIFIN)	<p>Antes de iniciar la inscripción en el formulario de solicitud de crédito:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revise cuidadosamente la información requerida sobre el deudor solidario que puede encontrar en el Reglamento Operativo del Fondo, específicamente en el numeral 3, del Artículo 15 REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE UN CRÉDITO CONDONABLE; Capítulo tercero PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CRÉDITOS CONDONABLES, en el que se establece que el aspirante puede ser su propio deudor solidario. 2. Diligencie el formulario de estudio CIFIN, en el siguiente enlace: https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv3/faces/InitRegistro.jsp incluyendo la información del deudor solidario. <p>NOTA 24: CIFIN es la Central de Información Financiera (TransUnion). Es una central de riesgo que muestra el comportamiento comercial, crediticio y financiero de las personas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Una vez diligencie el formulario de CIFIN y grabe la información, el sistema emite el recibo de pago, el cual podrá hacerlo en cualquier entidad financiera o en línea a través de PSE.

		<p>4. Luego de realizado el pago, debe esperar un término entre 24 a 48 horas para ver el resultado. Ingrese al siguiente link: https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=consultaEvaluacion</p> <p>NOTA: Si en el término de 24 a 48 horas el estado del resultado del CIFIN es "PENDIENTE", se sugiere postular otro deudor solidario.</p> <p>5. Tome una captura de pantalla del resultado del CIFIN y guarde este archivo en formato PDF.</p>
<p>PASO 2</p>	<p>Solicitud del crédito condonable (ICETEX)</p>	<p>1. Una vez le haya sido aprobado el estudio CIFIN proceda a diligenciar el formulario de inscripción que puede encontrar el enlace: https://web.icetex.gov.co/web/portal/-/fondo-pregrado-men-bid el cual solicita la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos personales • Datos de contacto • Datos de una (1) referencia familiar • Información laboral • Información financiera <p>Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico propio y de fácil acceso para el proceso de inscripción y seguimiento al avance de la convocatoria. ✓ El usuario asignado y la contraseña que registre son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, por favor recuérdelos. ✓ Verifique previamente que la convocatoria a la que se está postulando sea CONVOCATORIA PODER PEDAGÓGICO POPULAR TERRITORIALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN INICIAL 2024-1. ✓ El formulario debe diligenciarse totalmente. Recuerde que usted puede revisar la información las veces que requiera antes de guardar totalmente el formulario. Al seleccionar el botón "Completar solicitud", se realiza la postulación a la convocatoria y no es posible realizar ningún cambio. ✓ El programa académico para el que aspira financiación debe estar activo en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). ✓ Si el aspirante se encuentra cursando un programa de licenciatura debe conocer exactamente el semestre académico para el cual solicita el beneficio de financiación. ✓ El estrato socioeconómico del núcleo familiar ingresado en el formulario debe coincidir con la dirección registrada por el aspirante. ✓ Los datos de contacto deben estar correctos y vigentes. ✓ En el formulario de inscripción debe seleccionar el programa de licenciatura al cual aspira. <p>2. Una vez haya diligenciado el 100% del Formulario, debe dar clic en el botón "Completar solicitud".</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón "Completar solicitud". ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada

en el formulario de inscripción.

3. Una vez se complete el formulario de inscripción, el ICETEX envía un correo electrónico a la dirección registrada por aspirante, solicitando el cargue de los documentos de postulación en un enlace dispuesto en dicho correo. Los documentos para cargar son:

1. Documentación para legalizar: Por parte del educador como beneficiario del crédito:

- **Formulario de solicitud** de crédito del ICETEX en PDF. El formulario debe ser diligenciado, impreso, firmado y escaneado como archivo PDF. Puede consultar y descargar el formulario en Mis solicitudes en el siguiente link: <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/login.sm> (Adjuntar en PDF).
- **Recibo de matrícula expedido por la IES.** El educador debe contactar a la universidad en la cual se inscribió, fue admitido y cuenta con crédito educativo adjudicado, para solicitar el recibo de matrícula. (Adjuntar en PDF).
- **Para el caso de los aspirantes que se postularon como estudiantes activos:** documento expedido por la IES donde conste 1) su vinculación al programa académico, 2) el periodo académico en el cual se matriculará tan pronto culmine y apruebe el periodo que cursa actualmente y 3) el costo estimado que tendrá la matrícula (Adjuntar en PDF).
- **Una (1) copia del documento de identidad ampliado** al 150% (Adjuntar en PDF).
- **Certificación laboral expedida por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada a la que está adscrito** en la que conste su vinculación a la misma en calidad de docente en propiedad. (Adjuntar en PDF)

Por parte del deudor solidario del educador beneficiario del crédito:

- Una (1) **copia del documento de identidad** ampliado al 150% (Adjuntar en PDF).
- Aprobación del estudio crediticio realizado por la central de riesgos determinada por el ICETEX. Descargar en el link: <https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=consultaEvaluacion>
- **Formulario del deudor solidario.** El formulario debe ser diligenciado, impreso, firmado y escaneado como archivo PDF.
- **Constancia laboral del codeudor** con fecha de expedición no mayor a 60 días. En caso de ser dependiente (Adjuntar en PDF).
- **Si es trabajador independiente:** Certificación de Ingresos expedida por la persona competente, si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador (Adjuntar en PDF).

Para imprimir el formulario del deudor solidario debe ingresar al enlace según sea su caso:

✓ Si su deudor fue aprobado y desea imprimir el formulario:
<https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=InicioFormularioDeudorSolidario>

✓ Si usted es el mismo deudor y desea imprimir el formulario:
<https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/public?accion=InicioFormularioBeneficiario>

NOTA 25: Todos los documentos deben ser cargados en el enlace enviado por el ICETEX con fecha límite al cierre de la convocatoria (Ver Cronograma Numeral 13).

NOTA 26: Los aspirantes que completen su solicitud de crédito educativo serán incluidos en la Verificación de Requisitos y el resultado de la verificación será presentado a la Junta Administradora para que decida sobre la adjudicación del crédito educativo.

NOTA 27: En la sección de consulta de resultados de la Web del ICETEX y de acuerdo al cronograma establecido en esta convocatoria (Ver Cronograma Numeral 13), se podrá consultar el estado de la solicitud, el cual aparecerá "En estudio" una vez finalizada la inscripción.

7. SELECCIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS

7.1. Verificación de requisitos mínimos de los aspirantes.

Una vez finaliza el plazo para la inscripción de docentes aspirantes a la presente convocatoria, el Comité Técnico del Fondo 261 de 2019 verifica el cumplimiento de la totalidad de requisito mínimos para cada solicitud. El Comité Técnico realiza dicho procedimiento siguiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo, en el **ARTÍCULO 20. - SELECCIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS.**

NOTA 28: la presente convocatoria no conformará un banco de candidatos elegibles, ni listas de espera. Los aspirantes que no sean seleccionados para conformar las cohortes de la convocatoria pueden presentarse para las próximas convocatorias que abra el Fondo.

7.2. Priorización de potenciales beneficiarios

La adjudicación de créditos educativos condonables a los aspirantes que hayan cumplido los requisitos mínimos señalados en Numeral 5. REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CRÉDITO EDUCATIVO de la presente convocatoria, se priorizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- A. Vinculación como educador en servicio de un establecimiento educativo focalizado por el MEN. (Ver Anexo_2 Establecimientos Educativos Focalizados).

De acuerdo con el índice de focalización desarrollado por el MEN, 8.156 establecimientos educativos oficiales del país fueron priorizados según los siguientes criterios:

- Ubicación del establecimiento educativo en lo rural y rural disperso
- Nivel de formación de los maestros y maestras
- Desempeño de los establecimientos educativos en pruebas Saber 11 2022
- Ubicación en municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial).

La calificación obtenida en este índice organiza de mayor a menor prioridad los establecimientos de cada Entidad Territorial Certificada del país.

- B. Número de cupos ofrecidos por las IES para el programa al cual se inscribe el aspirante y recursos disponibles del MEN para la adjudicación de créditos educativos en esta convocatoria. La cohorte de beneficiarios se conforma dando prioridad a las siguientes condiciones:
- **Etnoeducadores:** para los aspirantes que se postulan como Etnoeducadores, el Ministerio de Educación Nacional verifica su vinculación a la Entidad Territorial en calidad de Etnoeducador con base en la información que reporten las Secretarías de Educación a la cual pertenezca el aspirante.

- **Estudiante activo:** estar cursando uno de los programas de maestría o doctorado de la oferta de la presente convocatoria) de acuerdo con la información que las Instituciones de Educación Superior reporten en la etapa de verificación de requisitos de participación.
- Población registrada como víctima del conflicto armado y la población en condición de discapacidad; información que el aspirante puede diligenciar en el formulario de inscripción a crédito educativo de la página web de la convocatoria.

¡Importante!

En caso de empate para la asignación del crédito, se dirime, a partir de los siguientes criterios, en el mismo orden en que se relacionan:

- Cuando exista más de un aspirante del mismo establecimiento educativo, se buscará incluir entre 2 y un máximo de 4 docentes (de diferentes áreas de desempeño o niveles educativos, e incluir al menos un directivo y/o un orientador cuando se presenten), con el fin de favorecer el trabajo colaborativo desde las propuestas de investigación que propongan, en función de abordar las necesidades institucionales de mejoramiento desde varios frentes.
- La organización del número de docentes por establecimiento educativo se realiza atendiendo a criterios de distribución equitativa de cupos de la convocatoria entre las entidades territoriales y el número de cupos disponibles de los programas académicos.
- Primero en fecha y hora de inscripción, verificado por ICETEX.

8. CUPOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria, se adjudican 200 créditos para licenciaturas.

9. TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN CRÉDITO

El trámite de legalización del crédito educativo condonable se refiere a la firma de la garantía. Los aspirantes a los cuales se les aprueba la adjudicación el crédito educativo reciben a través de correo electrónico y mensaje de texto las instrucciones para la para la firma electrónica de pagaré y carta de instrucciones que respalda el crédito condonable.

Aquellos aspirantes que no realicen la firma de garantía dentro del plazo establecido hayan diligenciado información falsa en el formulario de inscripción o presentado documentación fraudulenta o inconsistente, no podrá legalizar el crédito condonable y la adjudicación será anulada.

Si durante el proceso de firma de la garantía digital se presenta algún inconveniente contacte a la línea en Bogotá 4173535 o 0180009916821 a nivel nacional, en donde recibirá apoyo para dicho proceso.

¡Importante!

NOTA 29: El ICETEX no dará trámite a las legalizaciones que se presenten con documentación incompleta, inconsistente con la información registrada en el formulario de inscripción o de manera extemporánea.

NOTA 30: El aspirante es responsable por los errores y omisiones en la documentación adjunta que pueda generar rechazo o demora de atención en las solicitudes.

NOTA 31: En caso de requerirse ajustes en la documentación, El ICETEX le comunica al aspirante para que corrija o subsane las inconsistencias indicándole un plazo perentorio. En caso de que no corrija y subsane dentro del plazo definido por el ICETEX, no se legalizará el crédito educativo, se anulará la solicitud de crédito, y se informará al ciudadano.

NOTA 32: Recuerde que siguiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo, específicamente en el numeral 3, del Artículo 15 REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE UN CRÉDITO CONDONABLE; Capítulo Tercero PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CRÉDITOS CONDONABLES, el aspirante puede ser su propio deudor solidario.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los aspirantes que resulten beneficiarios de este Fondo adquieren las siguientes obligaciones:

1. Cumplir todas las condiciones previstas para los créditos condonables otorgados por el Fondo de acuerdo con lo establecido en la respectiva convocatoria y en el presente Reglamento Operativo.
2. Cumplir las obligaciones académicas y demás que sean previstas por la normatividad interna de la respectiva Institución de Educación Superior (IES).
3. Realizar el trámite de renovación del crédito educativo de acuerdo con lo indicado en el Numeral 11 de la presente convocatoria.
4. Presentar por escrito a la Institución de Educación Superior (IES) y al ICETEX, su solicitud de suspensión temporal de sus estudios explicando los motivos, antes del cierre del periodo académico, adjuntando los soportes que correspondan al caso. La suspensión temporal solo es procedente por un período académico.
5. Para dar inicio al trámite de renovación de crédito educativo del semestre al cual se reintegra después de un aplazamiento, el beneficiario debe Informar al ICETEX sobre su reintegro al proceso de formación dentro del mismo plazo del proceso de renovación, para que se actualice su estado en el sistema y se habilite nuevamente el crédito educativo.
6. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito en los términos y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria y en el Reglamento Operativo del Fondo.
7. Pagar al ICETEX de conformidad con el plan de pagos establecido, la totalidad del crédito condonable junto con los intereses, cuando la Junta Administradora evidencie que el educador no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido de acuerdo con la información que reporte el ICETEX.

¡Importante!

NOTA 33: los beneficiarios pueden solicitar o ingresar su aplazamiento del crédito condonable por una (1) sola ocasión en el periodo académico, a través de la página de ICETEX o a través del envío de una comunicación escrita y firmada, enviada al correo electrónico formacionavanzada@icetex.gov.co o a través de canales de atención al usuario. Está solicitud deberá allegarse al ICETEX mínimo con treinta (30) días de anticipación a la culminación del periodo académico en curso.

NOTA 34: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones tendrá como consecuencia la exigibilidad inmediata de la obligación, la cual incluye el 100% del valor del crédito desembolsado y los intereses generados.

11. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS

El beneficiario debe renovar el crédito educativo al comenzar cada periodo académico. Para lo cual, realiza las siguientes acciones, únicamente dentro del plazo que el ICETEX indique:

Actualizar su información a través de la página web que le indique el ICETEX, de acuerdo con las especificaciones, periodicidad y oportunidad que este defina.

Entregar los siguientes documentos a la dependencia de la IES encargada de continuar el proceso de renovación de crédito ante ICETEX:

- Formato web de actualización de datos ante ICETEX diligenciado, en original firmado, para el periodo académico a renovar.
- Orden de matrícula expedida por la Institución de Educación Superior (IES) donde conste el nombre, la identificación, el programa, el semestre/año a cursar y el valor de la matrícula ordinaria.
- Certificación laboral expedida por la Secretaría de Educación a la que está adscrito o de la rectoría de la institución educativa oficial donde se desempeña en la que conste su vinculación a la misma en calidad de docente o directivo en propiedad. La certificación no podrá tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de su expedición.

La Institución de Educación Superior verifica que el aspirante haya entregado los documentos aquí señalados y registra la renovación en la plataforma dispuesta por el ICETEX para este trámite, colocando el estado RENOVADO IES.

¡Importante!

NOTA 35: De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 11 del Reglamento Operativo del Fondo, la Junta Administradora aprueba el calendario de renovación al iniciar cada periodo académico.

NOTA 36: Teniendo en cuenta lo anterior, el ICETEX establecerá un plazo para el desarrollo del trámite de renovación de crédito educativo coherente con los periodos de matrícula e inicio de clases que reporten las IES.

NOTA 37: La renovación de crédito educativo es el único mecanismo que garantiza que el periodo académico a cursar será financiado, por lo tanto, el beneficiario queda matriculado y puede iniciar las actividades académicas del respectivo periodo únicamente cuando, tanto el beneficiario como la IES hayan realizado la totalidad de los pasos para la renovación de crédito educativo indicados.

NOTA 38: Ninguna IES participante de las convocatorias del Fondo 261 de 2019 está autorizada para ofrecer los servicios educativos, ni ningún tipo de actividad académica a los beneficiarios que no hayan realizado la renovación del crédito educativo dentro de los plazos y los términos que las entidades constituyentes del Fondo establezcan.

4. El ICETEX realiza las siguientes actuaciones:
 - 4.1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de renovación.
 - 4.2. Realizar las actuaciones necesarias para hacer los desembolsos por concepto de matrícula a favor de las respectivas Instituciones de Educación Superior (IES).

- 4.3. Entregar al Ministerio de Educación Nacional un reporte sobre las renovaciones efectuadas, relacionando los beneficiarios con renovaciones y los que no hayan sido renovados.

12. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

El beneficiario debe cumplir con los siguientes requisitos establecidos, tanto en la respectiva convocatoria como en el presente artículo, para solicitar la condonación del 100% del valor del crédito educativo:

1. Obtener el título académico del programa de formación para el cual se le otorga el crédito educativo conforme al plan de estudios estipulado por la IES.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Reglamento Operativo y en los términos de convocatoria.
3. No incurrir en las causales de suspensión definitiva del crédito educativo indicadas en el artículo 27 del Reglamento Operativo del Fondo.
4. Justificar que el trabajo u opción de grado para la obtención del título del programa de formación cursado a través de la financiación del crédito educativo, contribuye al mejoramiento institucional del establecimiento educativo donde fue aplicado, acorde con lo previsto en el Proyecto Educativo Institucional o al Plan de Mejoramiento Institucional o al Sistema Institucional de Evaluación. Para los Etnoeducadores, el trabajo desarrollado para el cumplimiento de esta condición debe estar basado en una temática de etnoeducación
5. Socializar la propuesta de trabajo u opción de grado con la comunidad educativa del establecimiento educativo donde se desarrolla para dar a conocer su diagnóstico, objetivos, metodología, avances y resultados, de acuerdo con el plan de trabajo y el acompañamiento que la Institución de Educación Superior establezca para tal efecto.
6. Acordar con los directivos de la institución educativa una estrategia que busque la continuidad de la propuesta de mejoramiento institucional, o la multiplicación del saber con los educadores del establecimiento educativo oficial, de acuerdo con el plan de trabajo y las orientaciones que la Institución de Educación Superior recomiende para que el beneficiario la implemente después de la obtención del título académico, a través de actividades de formación, mentoría, transferencia metodológica, sistematización de experiencias conformación de comunidades de práctica o actividades de divulgación de conocimiento.
7. Permanecer vinculado como educador del sector oficial durante un tiempo equivalente a la duración de los periodos académicos cursados con la financiación del crédito educativo, o por un periodo máximo de tres (3) años. En los casos que el beneficiario del crédito educativo sea desvinculado del sector oficial antes del cumplimiento de dicho plazo, para optar por la condonación debe demostrar que se presentó alguna causal genérica de retiro del servicio (causales ajenas a la voluntad del beneficiario y que le impidan seguir vinculado al sistema educativo), distinta a la exclusión del escalafón docente por evaluación de desempeño, abandono del cargo, inhabilidades o sanciones. Las causales de retiro deben ser informadas al ICETEX dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia del hecho, junto con la solicitud de condonación del crédito educativo.

El procedimiento para la condonación del crédito educativo es el siguiente:

1. El beneficiario debe entregar al ICETEX, dentro de los siguientes seis (6) meses contados a partir del

cumplimiento de la totalidad de los requisitos para solicitar la condonación del crédito educativo, los siguientes documentos:

- i. Una fotocopia del acta de grado o diploma del título académico.
- ii. Una certificación laboral expedida por la Secretaría de Educación a la cual se encuentre vinculado como educador del sector oficial.
- iii. Una certificación del rector del establecimiento educativo donde desarrolló la propuesta de trabajo de grado, según modelo definido por el MEN, en la que conste:
 - a. El cumplimiento de lo acordado con los directivos del establecimiento educativo para la articulación de dicha propuesta con las acciones de mejoramiento institucional asociadas al Proyecto Educativo Institucional o al Plan de Mejoramiento Institucional o al Sistema Institucional de Evaluación, entre otros instrumentos de la gestión.
 - b. El desarrollo de las reuniones de socialización para dar conocer su diagnóstico, objetivos, metodología, avances y resultados, adjuntando las respectivas actas de reunión suscritas con los asistentes de la comunidad educativa.
 - c. El desarrollo de las actividades de multiplicación del saber acordadas e implementadas en la institución educativa en la etapa posterior a la titulación.

¡Importante!

NOTA 39: En el caso de ser trasladado de establecimiento educativo por la entidad territorial durante la etapa de estudio (tiempo previo a la titulación), además de notificar al ICETEX sobre esta novedad, se debe poner en contacto con la IES para acordar los ajustes académicos que se requieran para darle continuidad a la propuesta educativa que se aplica en el establecimiento educativo.

NOTA 40: En el caso de ser trasladado de establecimiento educativo por la entidad territorial durante la etapa de permanencia (tiempo posterior a la titulación), este requisito debe ser certificado por el rector de la institución donde aplicó la propuesta educativa con la cual se comprometió para acceder al crédito educativo.

NOTA 41: Una vez excedido este término, las solicitudes de condonación no serán estudiadas. El ICETEX presentará de manera semestral los casos que hayan sobrepasado los plazos establecidos, para que la Junta Administradora a través de acta ordene el paso al cobro de la obligación.

NOTA 42: El proceso de recuperación de la cartera de los créditos de los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación estará a cargo del ICETEX.

NOTA 43: A partir de la decisión de la Junta Administradora, el ICETEX asignará el plan de pagos conforme lo dispuesto en el Reglamento Operativo.

13. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realiza teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación convocatoria	27 de diciembre de 2023
Inscripción de aspirantes y cargue de documentos	27 de diciembre de 2023 al 4 de febrero de 2024
Verificación de cumplimiento de requisitos y calificación	5 al 9 de febrero de 2024
Comité técnico MEN-ICETEX	12 de febrero de 2024

→ Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

→ Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@sernarojasociados.com

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Junta administradora	13 de febrero de 2024
Publicación de resultados	15 de febrero de 2024
Firma de garantías	15 de febrero al 30 de abril de 2024
Inicio de clases	A partir de febrero, según calendario de cada IES

14. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/web/portal/-/fondo-pregrado-men-bid>

Mediante este enlace, en la sección de consulta de resultados de la Web y de acuerdo al cronograma de esta convocatoria (Ver Numeral 13 CRONOGRAMA), los aspirantes pueden consultar el estado de su solicitud, ingresando el número de identificación. Los estados que se visualizarán en la plataforma serán:

Estado	Motivo
En estudio	Se encuentra en proceso de verificación.
Aprobado	La Junta Administradora aprobó la adjudicación.
No aprobado	La Junta Administradora NO aprobó la adjudicación

15. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano> o ingresar al siguiente enlace para conocer la ubicación de los Centros de Experiencia Presenciales (CEP): <https://web.icetex.gov.co/atencion-al-ciudadano/centros-de-experiencia-presencial-cep>